

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 10 de julio de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	CAMBIO OFICIAL
	Compra	PREFERENTE Compra
Franco	4,016	—
Libras	44,13	—
Dólares	10,95	—
Liras	3,12	—
Franco suizos	254,35	—
Reichsmark	—	—
Franco belgas	25,00	—
Florines	412,75	619,12
Escudos	44,13	—
Pesos moneda legal	2,60	—
Id. Turismo	—	3,90
Coronas suecas	3,05	4,57
Id. danesas	2,295	3,44
Pesos chilenos	25,46	—

CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 10 de julio de 1949, de acuerdo con la Norma 1.ª de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 3 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948)

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 6 de julio de 1949, y a los efectos de las Normas 2.ª y 3.ª de la Orden de 3 de diciembre de 1948, registrarán hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan, para las mercancías que también se especifican:

EXPORTACIONES

PRODUCTOS: Aceitunas rellenas de anchoa en envases de hojalata.

Cambios: Dólares	17,52
Libras	70,605
Franco franceses	6,425
Franco suizos	406,95
Franco belgas	40,00
Florines	660,398
Escudos	70,605
Coronas suecas	4,88
Coronas danesas	3,67

PRODUCTOS: Aceitunas rellenas de anchoa en frascos de cristal.

Cambios: Dólares	18,615
Libras	75,018
Franco franceses	6,827
Franco suizos	432,389
Franco belgas	42,498
Florines	701,67
Escudos	75,018
Coronas suecas	5,18
Coronas danesas	3,90

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Se convoca concurso para la adquisición de mobiliario clínico y material de laboratorio y de clínica para los Centros de Higiene Rural.

La Junta de Compras de la Dirección General de Sanidad (plaza de España) facilitará a las casas que así lo interesen relación del material objeto de este concurso, así como las condiciones del mismo.
3.583.—O.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTOS

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 89 y demás concordantes y com-

plementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos y Administrador de la estafeta de Ateca (Zaragoza) don Jenaro Serna Trapero, para que comparezca, a las once horas del día 5 de octubre de 1949, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta), para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935) en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado ex funcionario vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de treinta y seis mil ciento cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos (36.149,45 pesetas), con motivo de graves irregularidades producidas en los fondos del servicio de Giro Postal de la mencionada oficina de Ateca en el año 1946.

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se le tendrán formulados, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento, será declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.
1.631-O.

Don Félix Carbajal Riego, Delegado de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 89 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita al que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos de la plantilla de Madrid, don Luis María Rivero Bravo (y por fallecimiento suyo a sus herederos), para que comparezca, a las once horas del día 6 de octubre de 1949, en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta), para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935) en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado funcionario vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de noventa y tres mil pesetas (93.000 pesetas), por desaparición de varios pliegos de valores en la época anormal de prestación de los servicios postales durante la huelga del personal de Correos del mes de agosto de 1922.

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se le tendrán formulados, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento, será declarado rebelde, continuará el procedimiento sin su audiencia y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.
1.632-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 185, del pasado día 4, publica el

de las obras de construcción de 296 viviendas protegidas en Málaga.

En el apartado segundo, párrafo tercero, se entiende que la apertura de sobres tendrá lugar en la Delegación Sindical Provincial de Málaga.

1.232—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

PONTEVEDRA

Secretaría de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACION

La Junta Administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda el día 21 de junio de 1949, para ver y fallar el expediente de defraudación número 329-1949, instruido por aprehensión de azúcar, café y jabón, efectuada por fuerzas de la Guardia Civil en San Juan de Tabagón-El Rosal, el día 21 de abril pasado, acordó, por unanimidad de votos, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación prevista en el caso primero, inciso segundo, del artículo 8.º de la Ley de 14 de enero de 1949, sancionada por el artículo 57 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta de infracción monetaria prevista en el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable como autor de las mismas a Giraldo Domingo Sousa.

4.º Imponerle las siguientes multas: 1.868 pesetas por defraudación y 1.194 pesetas por infracción monetaria.

Total importe de las multas, 3.062 pesetas.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad que correspondiera.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Absolver de toda responsabilidad a Francisco González Blanco.

8.º Declarar que hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del encartado Giraldo Domingo Sousa, y sus padres, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido Lánhelas (Portugal), debiendo advertirle que contra el presente acuerdo puede interponer recurso de alzada para ante el Tribunal Contencioso Provincial en el plazo de tres meses, a contar del siguiente a la notificación; significándole a la vez que la penalidad impuesta deberá ser ingresada en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días hábiles.

Pontevedra, 4 de julio de 1949.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

1.637-O.

GOBIERNO MILITAR DE GERONA

EDICTO

Declarada de urgencia la expropiación forzosa de los terrenos para la instalación del Campo de Tiro para la guarnición de Figueras, en San Clemente de Sasebas, por Decreto de 10 de diciembre de 1948 («D. O.» núm. 283), a los efectos de que se realice la misma por los trámites de la Ley de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 283), se hace público que el día 20 de julio, a las doce horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se relacionan a continuación, con expresión de su naturaleza, cultivo, situación y nombre de los propietarios:

Número	PROPIETARIO	SITUACION	DESCRIPCION
1.	D. Alfonso Cusi Jordá (antes don Carlos Cusi de Miquelet)	En el término municipal San Clemente Sasebas, territorios «Prat Perafita» y «Serra Morga»	Suerte de tierra de erial, que linda: al Norte, con mas del mismo propietario; al Este, con otras de don Luis Boix, don Pedro Costa, don Narciso Carreras, doña Maria Massanet, don Pedro, doña Rosa y doña Concepción Renard y don Miguel Reix; al Sur, con don Jaime Fabregas, y Oeste, con más del mismo don Alfonso Cusi.
2.	D. Luis Boix Asperó (antes don Angel Torrent),	En el término municipal de San Clemente Sasebas, territorio «Femerich»	Terreno erial, que linda al Norte, con más del mismo propietario; al Este, con la misma propiedad y otra de don Miguel Oliva; al Sur, con tierras de don Alfonso Cusi y don Pedro Costa, y al Oeste, otras de don Alfonso Cusi.
3.	D.ª María Massanet Viure (antes don Juan Massanet Salleras)	En el término municipal de San Clemente Sasebas, territorio «Prat Perafita» ...	Tierra erial, olivar y viña, que linda, al Norte, con don Alfonso Cusi; al Este, con don Narciso Carreras, y al Sur y Oeste, con don Alfonso Cusi.
4.	D. Narciso Carreras More	En el término municipal de San Clemente Sasebas, territorio «Femerich»	Suerte de erial con viñas y olivos, que linda: al Norte, con tierras de don Alfonso Cusi; al Este, con otras de don Pedro Costa y don Ignacio Espart; al Sur, con don Alfonso Cusi, y al Oeste, con doña Maria Massanet.
5.	D. Pedro Costa Font	En el término de San Clemente Sasebas, conocida por «Coll dels peixeters», territorio «Femerich»	Suerte de erial y viña, que linda: al Norte, con don Luis Boix; al Este, con don Alfonso Cusi y don Juan Fabra; al Sur, con don Ignacio Espart y don Narciso Carreras, y al Oeste, con don Alfonso Cusi y don Narciso Carreras.
6.	D. Alfonso Cusi Jordá (antes don Carlos Cusi)	En el término de San Clemente de Sasebas, territorio «Femerich»	Erial, que linda: al Norte, con otro de don Luis Boix; al Este, con más de don Miguel Oliva y el camino a Requeséns; al Sur, con don Juan Fabra, y al Oeste, con don Pedro Costa.
7.	D. Miguel Oliva (antes don José Oliva)	En el término de San Clemente Sasebas, territorio «Femerich»	Erial, que linda: al Norte, con más del mismo propietario; al Este, igual propiedad; al Sur, con don Miguel Reix, y Oeste, con don Luis Boix y don Alfonso Cusi, le cruza el camino a Requeséns.
8.	D. Ignacio Espart Giral	En el término de San Clemente Sasebas, territorio «Femerich»	Suerte de tierra erial, con viñas y olivos, linda: al Norte, con don Pedro Costa; al Este, con don Juan Fabra; al Sur, con don Pedro Renard, y al Oeste, con don Narciso Carreras.
9.	D. Juan Fabra Isart	En el término de San Clemente Sasebas, territorio «Femerich», conocido por «Coll dels Peixeters»	Parcela de tierra de erial, viña y olivo, que linda: al Norte, con don Alfonso Cusi; al Este, con el camino de Requeséns; al Sur, con don Miguel Reig Burguet, y al Oeste, con don Pedro Costa y don Ignacio Espart.
10.	D. Miguel Reig Burguet	En el término de San Clemente Sasebas, territorio «Femerich», conocida por «Las Travesseras»	Suerte de erial, que linda: al Norte, con más de don Miguel Oliva; al Este, con viñas de don Miguel Fabra; al Sur, con olivar de doña Rosa Arche Calverol, y al Oeste, con el camino de Requeséns. Le cruza de Sur a Norte el camino a Vilartolí.
11.	D. Miguel Fabra Reig (antes Concepción Reig Burguell)	En el término de San Clemente Sasebas, territorio «Femerich», finca «Las Travasseras»	Suerte de viña, que linda: al Norte, con más del mismo propietario; al Este y Sur, con olivares de don Miguel Reig y doña Rosa Arche, y al Oeste, con erial de don Miguel Reig.

Número	PROPIETARIO	SITUACION	DESCRIPCION
12.	D. ^a Rosa Arche Calverol	En el término de San Clemente Sasebas, territorio «Femerich»	Suerte de olivar, que linda: al Norte, con tierras de don Miguel Reig; Este, con olivar de don Miguel Reig y viña de don Juan Planas, y Oeste, con camino a Requeséns y Vilartoli.
13.	D. Miguel Reig Burguet	En el término de San Clemente Sasebas, territorio «Femerich»	Olivar que linda: al Norte, con más del mismo propietario; al Este, con otro de don Juan Planas; al Sur, con viñas de don Juan Planas y al Oeste, con viña y olivar de don Miguel Fabra y doña Rosa Arché.
14.	D. Pedro Renard Reig (antes doña Concepción Reig Burguell) ...	En el término de San Clemente Sasebas, territorio «Sinsocas»	Suerte de tierra, que linda: al Norte, con tierras de don Ignacio Espart; al Este, con otras de don Miguel Reig; al Sur, con doña Rosa Renard, y al Oeste, con don Alfonso Cusi.
15.	D. ^a Rosa Renard Reig (antes doña Concepción Reig Burguell)	En el término de San Clemente Sasebas, territorio «Sinsocas»	Viña, que linda: al Norte, con tierra de Pedro Renard; al Este, con otras de don Miguel Reig; al Sur, con doña Concepción Renard, y al Oeste, con don Alfonso Cusi.
16.	D. ^a Concepción Renard Reig (antes doña Concepción Reig Burguell)	En el término de San Clemente Sasebas, territorio «Sinsocas»	Suerte de tierra de labor, que linda: al Norte, con viñas de doña Rosa Renard; al Este y Sur, con erial de don Miguel Reig, y al Oeste, con tierras de don Alfonso Cusi.
17.	D. Jaime Fábregas Bassegoda	En el término de San Clemente Sasebas, territorio «Prat Perafitas»	Suerte de olivar y viña, que linda: al Norte y Oeste, con erial de don Alfonso Cusi, y al Este y Sur, con más del mismo don Jaime Fábregas.
18.	D. Miguel Reig Burguell	En el término de San Clemente Sasebas, territorio «Sinsocas»	Suerte de erial, que linda: al Norte, con tierras de sucesores de doña Natalia Carreras; al Este, con otras de don Juan Planas; al Sur, con más del mismo don Miguel Reig, y al Oeste, con don Pedro, doña Rosa y doña Concepción Renard.
19.	D. Juan Planas Puig (doña Rosa Brugué Blanch)	En el término de San Clemente Sasebas, territorio «Femerich»	1. ^a Suerte de erial y viña, que linda: al Norte con olivares de doña Rosa Arché y don Miguel Reig; al Este, con camino de Femerich; al Sur, con viña de don Andrés Fabra, y al Oeste, con el camino de Requeséns y Vilartoli.
19 bis	Dos fincas		2. ^a Suerte de olivar linda: al Norte y Este con más del mismo; Sur, Cosme Pagés, y Oeste, camino Femerich.
20.	D. Andrés Fabra Pujol	En el término de San Clemente Sasebas, territorio «Femerich»	Suerte de viña, que linda: al Norte, con el camino de Femerich y tierras de don Cosme Pagés; al Este, con don Cosme Pagés, y al Sur, con más del mismo y don Andrés Fabra, y al Oeste, con el camino de Femerich.
21.	D. Cosme Pagés Jacomet (doña María Hostech Ventós)	En el término de San Clemente Sasebas, territorio «Femerich»	Suerte de viña, que linda: al Norte, con olivar de don Juan Planas; al Este, con más viñas de don Cosme Pagés; al Sur, con don Andrés Fabra, y Oeste, con el camino de Femerich.

Lo que se publica para conocimiento general de los propietarios y demás interesados, los que podrán acudir a dicho acto en la hora señalada y en el lugar de situación de las fincas para hacer constar lo que a su derecho convenga, pudiéndolo hacer acompañados de peritos y con derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Gerona, 2 de julio de 1949.—El General Gobernador Militar (ilegible).

1.605-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Rodríguez Pérez.

Domicilio: Ramirez de Prado, 50.
Objeto de la industria: Talleres mecánicos para reparaciones de motores de explosión.

Objeto de la ampliación: Talleres mecánicos de calderería y cerrajería.

Capital: Antes: 10.000 pesetas.
Después: Superior a 50.000 pesetas.
Producción: Antes: 1.300 kilogramos.
Después: 3.408 kilogramos calderería; 3.000 kilogramos, cerrajería; 8.208 kilogramos, taller mecánico.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del

plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 23 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
3.556-O.

Peticionario: Litolux S. A.
Domicilio: Peñuelas, 42.
Objeto de la industria: Fabricación de pinturas y barnices.

Objeto de la ampliación: La misma.
Producción: Antes: 104.000 kilogramos.
Después: 400.000 kilogramos.
Capital: Antes: 100.000 pesetas.
Después: 1.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 23 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 3.557-O.

Peticionario: Don Enrique Loewe Knappe
Domicilio: Batalla del Salado, 21.
Objeto de la industria: Antes: Fabricación de artículos de lujo en piel de libre adquisición.

Después: Idem id.
Producción: Antes: 6.000 piezas al año.
Después: 8.000 piezas al año.
Capital: Antes: 1.000.000 de pesetas.
Después: 1.300.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 23 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
3.558-O.

JAÉN

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Gea Cobo.
Domicilio: Andújar, Juan Grande, 2.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de electrolisis de cloruro sódico, establecida en Andújar, con la instalación de un grupo motor bomba, con motor de gasolina.

Producción: Sosa cáustica en solución de 40° Be, 1.500 toneladas; cloruro de cal (hipoclorito), 3.750 toneladas; 1.500 toneladas de grasas hidrogenadas.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días los escritos por duplicado y debidamente reintegrados que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 10 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
384-O.

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Godínez Gil de Tejada, con residencia en Caravaca (Murcia), Torre Godínez.

Objeto de la misma: Instalar en su industria de majar esparto, establecida en dicha localidad, tres bandas de a cuatro mazos y motor de gas pobre de 30 H. P.

Producción: Con la ampliación, 1.075 kilogramos de esparto majado en ocho horas.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.
Murcia, 2 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.
3.560-O.

PALENCIA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Mediavilla Rueda, vecino de Santibáñez de la Peña.

Objeto de la petición: Legalizar la serrería de maderas y carpintería mecánica que tiene establecida en el barrio de la estación, de dicha localidad.

Producción: Cinco metros cúbicos de madera aserrada y cuatro metros cuadrados de carpintería diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, 1.

Palencia, 4 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
3.562-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Estivariz Martínez.

Objeto de la petición: Montar un taller de reparación de instalaciones eléctricas y bombas de inyección de vehículos en Palencia, carretera de Villalobón.

Producción: Reparaciones diversas por un valor aproximado de 60.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, 1.

Palencia, 4 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
3.561-O.

PONTEVEDRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Ucha Iglesias.
Domicilio: Budiño (Porriño).

Objeto de la petición: Instalar un centro de transformación de energía eléctrica en Budiño (Porriño), con transformador-reductor de 75 KVA., en relación de transformación 10.000/275-195 V. y 50 períodos de frecuencia, para suministrar energía para fuerza motriz procedente de la «Electra Alto Miño» a su industria de serrería exclusivamente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, sitas en Martigueti, número 12, dentro del plazo máximo de diez días.

Pontevedra, 9 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, M. Fluviá.
385-O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVAS INDUSTRIAS

Compañía de Actividades Fabriles Especiales, S. A. (CAFESA).

Domicilio: Jesús Nazareno, 50, Santa Cruz de Tenerife.

Objeto: Instalación de una fábrica de harinas en esta capital, con silos anexos.

Producción: 25,6 toneladas de trigo molturado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del

plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, número 42.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Juan Camín.
383-O.

Peticionario: Don Eleuterio Herrera Plascencia, San Martín, 42, Santa Cruz de Tenerife.

Objeto: Instalación de una industria molinera para goño en barrio de la Alegría-Valleseco, del término municipal de esta capital.

Producción: 16,6 toneladas mensuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Méndez Núñez, número 42.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Juan Camín.
383-1-O.

ZARAGOZA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Objeto: Montaje de una subestación transformadora tipo intemperie para suministro público en el barrio de Utrillas de esta ciudad, provista de transformador trifásico de 7.000 KVA. a 45.000 ± 5 por 100/10.380 ± 5 por 100.

Esta instalación se compondrá de maquinaria exclusivamente nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, 8.

Zaragoza, 21 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, José Cucurella.
382-1-O.

Peticionario: Guiral Industrias Eléctricas, S. A.

Domicilio: San Andrés, 17 y 19, Zaragoza.

Objeto: Instalación de una fábrica de condensadores eléctricos.

Producción: Unidades de condensadores de 0,5 a 20 KVAR. de potencia unitaria, con una producción total en jornada de ocho horas de 50 KVAR.

Se pretende importar: Maquinaria especial para bobinado, prensado, impregnación y comprobación, con un valor global aproximado de pesetas 241.400.

Papel especial para dieléctrico, 23.000 kilogramos al año.

Vaselina, 7.500 kilogramos al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, 8.

Zaragoza, 14 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, José Cucurella.
382-O.

DISTRITOS MINEROS

BARCELONA

EXPLOSIVOS

Por don Mariano Bove, vecino de Alcover (Tarragona), se ha solicitado autorización para establecer un taller de piro-

tecnica situado a 800 metros al NO. de este pueblo, en finca de su propiedad, situada en ladera y próxima al camino de Mas Gomis.

Consta este taller de un depósito y cinco casetas de carga convenientemente separadas, y los productos fabricados son cohetes, petardos, fuegos de artificio, etcétera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentar las personas que se consideren perjudicadas sus reclamaciones ante esta Jefatura en el término de treinta días.

Barcelona, 25 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pablo Cavestany.
388—O.

HUELVA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Huelva hace saber: Que con esta fecha y de acuerdo con lo ordenado en el párrafo b) del artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, por no haberse presentado por el peticionario don Eugenio Villadeamigo Castilla, en el plazo reglamentario de sesenta días, la documentación relativa al permiso de investigación nombrado «Ampliación de Mina San Antonio», número 13.253, del término de Zalamea la Real, de esta provincia, paraje Venta Castaño, de 10 hectáreas de mineral de manganeso, se decreta la cancelación del mismo, declarándose franco y registrables estos terrenos, pudiendo admitirse nuevas solicitudes sobre los mismos, transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huelva, 14 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte.
1.607—O.

MURCIA

Se hace saber: Que el excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio ha concedido el título de concesión de explotación de la mina «La Liebre», número N-20.652, de mineral de plomo, de 16 hectáreas de terreno, del término municipal de Mazarrón.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Murcia, 13 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Payá.
1.622—O.

ZARAGOZA

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza hace saber: Que por el Ministerio de Industria y Comercio y en razón de hallarse en zona reservada por el Estado ha sido concedido, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, el permiso de investigación siguiente:

«Corazón de María», número 1.665 de 4.100 pertenencias de hidrocarburos, en los términos de Toledo de la Nata, Foradada de Torcar y otros de la provincia de Huesca.

Lo que para general conocimiento se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, y demás oportunos efectos.

Zaragoza, 10 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, José Arrechea.
1.609—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Peticionario: Comunidad de Regantes de Olivares de Duero.

De su representante: Don Francisco Fernández Valverde, Pasión, 10, principal. Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 460 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Términos municipales en que radicarán las obras: Valbuena de Duero (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos o horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 4 de julio de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.626—O.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS CINTAS PARA EL CARGADERO DE TOLVAS

La Orden ministerial de 26 de mayo último autoriza a esta Junta para anunciar y celebrar el concurso de referencia.

La Comisión Permanente de la Junta acordó que el acto de apertura de pliegos presentados se celebrará en el salón de actos de la Corporación, a las doce (12) horas del día veintitrés (23) de agosto próximo.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo de proposición que se adjunta serán dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, en sobre cerrado y debidamente reintegradas. Por separado y a la vista deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación por el importe de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesetas con ochenta y nueve céntimos (4.995.89), sujetándose a las disposiciones vigentes. También se acompañará la documentación que la misma exige para esta clase de concursos.

Dichas proposiciones pueden ser presentadas en las dependencias de esta Junta de Obras o en el Negociado de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, durante las horas hábiles de oficina, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce (12) horas del día dieciséis (16) de agosto próximo.

Tanto el proyecto como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas se hallan de manifiesto para conocimiento de los interesados en la Secretaría de esta Junta.

San Esteban de Pravia, 20 de junio de 1949.—El Secretario-Contador, Juan de Jove. — Visto bueno, el Presidente, F. Brena.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de adquisición de dos cintas para el cargadero de Tolvas del puerto de San Esteban de Pravia, se comprometo al suministro de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra).

Asimismo se comprometo que las remuneraciones mínimas del personal empleado no serán inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Fecha y firma del proponente.

1.235—O.

A YUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría

EDICTO

Por el presente se hace constar que en el «Boletín» del Ayuntamiento de Madrid número 2.725, correspondiente al día 18 de abril de 1949, se inserta íntegro el Reglamento de la Inspección de Rentas y Exacciones municipales, aprobado por la Comisión Municipal Permanente y el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas el día 2 de febrero del mismo año y sancionado, sin reparo alguno, por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local en resolución de 30 de abril último, comunicado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en oficio de 6 de mayo próximo pasado.

En este Reglamento se regulan los derechos y deberes de los funcionarios de la Inspección; se organiza el servicio; se determinan las funciones en relación con la inspección y coninspección de tributos y se dan las normas precisas en cuanto a la forma en que se han de conducir los funcionarios del servicio con los contribuyentes.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1949.—El Secretario, Mariano Berdejo Casañal.
1.233—O.

BARCELONA

ANUNCIO DE SUBASTA

Se anuncia la celebración de subasta pública, que tendrá lugar el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo el tipo de quinientas nueve mil doscientas cuarenta pesetas sesenta y nueve céntimos (509.240,69), para la adjudicación de las obras de pavimentación de las calles de Castillejos, entre Mallorca y Consejo de Ciento, y de Consejo de Ciento, entre Castillejos y Dos de Mayo, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas, en el cual se admitirán proposiciones hasta las doce del día anterior al de la celebración de dicha subasta.

La subasta se celebrará con sujeción a las proposiciones del vigente Reglamento para los contratos municipales, y las proposiciones, extendidas en papel sellado correspondiente, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, bien enterado de las condiciones facultativas y

económicas que han de regir en la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Castillejos, entre Mallorca y Consejo de Ciento, y de Consejo de Ciento, entre Castillejos y Dos de Mayo, se comprometé a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (en letra y cifra), y, además, se compromete a abonar a los operarios que emplee en la obra los jornales que rigen en plaza, con arreglo a la reglamentación oficial, así como a formalizar con dichos obreros el contrato prevenido en la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional por importe de 10.184,81 pesetas, debiendo el que sea adjudicatario constituir la fianza definitiva en la forma dispuesta en la Ley de 17 de octubre y Decreto de 2 de noviembre de 1940.

Las proposiciones se entregará bajo sobre cerrado, en cuyo anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la sujeción de las obras de pavimentación de las calles de Castillejos y Consejo de Ciento».

El adjudicatario deberá comenzar los trabajos dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de seis meses, a partir de su comienzo, verificándose el pago en la forma dispuesta en el artículo 99 del pliego de condiciones.

Barcelona, 30 de junio de 1949.—El Alcalde accidental (ilegible),
1.227—O.

LINARES

El Alcalde de esta ciudad,

Hace saber: Que a fin de dar cumplimiento a lo determinado en la Ley de 17 de julio de 1947, y Orden de 30 de octubre de 1939, la Corporación Municipal de mi presidencia ha acordado la provisión de las vacantes existentes en las plantillas del personal subalterno de este Excmo. Ayuntamiento que se relacionan:

Un Conserje del Cementerio con haber anual de 4.007,20 pesetas.

Un Conserje de la Casa de Socorro con haber anual de 4.007,20 pesetas.

Siete Guardias municipales de segunda clase con jornal diario de 10,95 pesetas.

Tres Bomberos fijos del Parque de Incendios con jornal diario de 10,95 pesetas.

Cinco Matarifes con jornal diario de 10,95 pesetas.

Un Guarda mecánico con jornal diario de 16,00 pesetas.

Un Ayudante fontanero con jornal diario de 15,00 pesetas.

Dos Guardas de la conducción de aguas con jornal diario de 14,50 pesetas.

Un Sepulturero con jornal diario de 10,25 pesetas.

Un Encargado de los servicios de calefacción y cógida de perros vagabundos, trabajos manuales y de transportes en las oficinas municipales, 10,75 pesetas.

El plazo de presentación de instancias será el de un mes, contado desde el día siguiente en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; terminado este plazo se concede otro de ocho días, a fin de que durante el mismo puedan completar la documentación aquellos que la hubieran presentado dentro del plazo señalado y careciera de algún documento o adoleciera de algún defecto.

Todos los detalles de los citados concursos pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde las bases por las que han de regirse se hallan de manifiesto.

Lo que se hace público a los efectos de la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de octubre de 1939.

Linars, 28 de junio de 1949.—(Firma ilegible).

1.207—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

El Departamento de Adquisiciones y Almacenes convoca un concurso para la enajenación de biones inútiles existentes en sus Almacenes de Villaverde y Valladolid.

El pliego de condiciones de este concurso podrá ser recogido en la Oficina Central del citado Departamento, sita en la calle San Cosme y San Damián, número 1.

El plazo de admisión de proposiciones expira el 21 de julio de 1949, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el 22 de julio de 1949.

Los gastos ocasionados por la inserción de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.—El Delegado de Dirección, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Almacenes, J. Sánchez Pérez.

3.573—O.

AVISO

Esta Red Nacional fué autorizada por el Gobierno para emitir obligaciones por valor de mil quinientos millones de pesetas, desembolsables en cinco años, al 4 por 100 de interés, amortizables en cincuenta años, a contar desde el sexto siguiente a la emisión.

El correspondiente Decreto del Ministerio de Obras Públicas, de 31 de mayo de 1946, se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, fecha 8 de junio de dicho año.

Por otro Decreto-ley, también de 31 de mayo de 1946 publicado en el número 160 de dicho periódico oficial, de fecha 9 de junio citado, se declaraban exentas de los impuestos sobre valores mobiliarios, derechos reales y utilidades las obligaciones antes mencionadas, e igualmente se consignaba que el Estado garantizaba el interés y amortización de las mismas.

La primera y la segunda sección de dichas obligaciones fueron emitidas con fecha 1.º de octubre de 1946 y 1.º de enero de 1948, según avisos publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 212 de 31 de julio de 1947 y número 175 de 23 de junio de 1948, respectivamente.

Con fecha 10 de febrero último, ha sido suscrita la tercera sección por un valor de trescientos millones de pesetas, representada por los títulos siguientes:

300.000 títulos, serie A, en color azul, de 1.000 pesetas cada uno de valor nominal, con numeración correlativa del 325.001 al 625.000.

La fecha de emisión de estos títulos es la de 1.º de enero de 1949 y llevan unido el cupón núm. 3, vencimiento 1.º de octubre de 1949 al núm. 56, vencimiento 1.º de enero de 1963, por haberse satisfecho los cupones núms. 1 y 2, vencimiento 1.º de abril y 1.º de julio de 1949 sobre Carpetas provisionales.

Los intereses son pagaderos por trimestres vencidos en 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de cada año y la amortización por sorteos anuales, a partir de 1.º de enero de 1955.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 1949.—El Consejo de Administración,

2.606—P.

ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, las siguientes acciones que han sido emitidas y puestas en circulación por «Central de Obras y Créditos, S. A.».

10.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, de las cuales los números 1 al 1.000, tienen derecho a dos votos por acción y los números 1.001 al 10.000 a un voto por cada diez acciones.

20.000 acciones al portador, de igual nominal que las anteriores, de las cuales los números 10.001 al 10.500 tienen derecho a dos votos por acción y los números 10.501 a 30.000 a un voto por cada diez acciones.

De estas 20.000 acciones emitidas inicialmente con el desembolso del 50 por 100, tienen desembolsada su totalidad los números siguientes, por haber hecho efectivo el último dividendo pasivo de las mismas:

10.001 a 10.100, 10.111 a 10.160, 10.701 a 256, 11.317 a 11.366, 11.417 a 11.536, 11.727 a 12.286, 12.667 a 12.686, 12.867 a 13.866, 13.917 a 13.991, 14.007 a 14.486, 14.515 a 14.527, 14.549 a 14.550, 14.555 a 14.754, 14.797 a 14.816, 14.867 a 15.284, 15.315 a 15.604, 15.705 a 15.714, 15.790 a 15.879, 16.030 a 16.049, 16.320 a 16.509, 16.550 a 16.649, 17.675 a 17.808, 17.873 a 17.922, 17.925 a 18.074, 18.145 a 18.194, 18.275, 18.374, 18.475 a 18.824, 18.835 a 18.874, 18.925 a 18.974, 18.991 a 19.130, 19.321 a 19.380, 19.461 a 20.076, 20.197 a 20.316, 20.517 a 21.102, 21.203 a 21.232, 21.737 a 21.844, 22.001 a 22.036, 22.052 a 22.601, 22.652 a 22.776, 22.827 a 22.876, 23.077 a 23.500, 25.145 a 25.639, 25.869, a 26.108, 26.209 a 27.119, 27.140 a 28.000, 28.051 a 28.300 y 28.491 a 28.848.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de junio de 1949.—El Secretario, Jorge Llobera Poquet.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Santiago Lorente y Armesto,

2.569—P.

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 20.000 acciones preferentes nominativas, de pesetas nominales 500 cada una, totalmente desembolsadas, intransferibles a extranjeros, números 240.001 al 260.000, que han sido emitidas y puestas en circulación por la «Sociedad Española de Construcción Naval».

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de julio de 1949.—El Secretario, Jorge Llobera Poquet.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Santiago Lorente y Armesto,

2.577—P.

FOMENTO ESPAÑOL DE SEGUROS, S. A.

GENERAL SANJURJO, 42.—MADRID

Balance general al 31 de diciembre de de 1948

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas	8.250,00	Capital	5.000.000,00
Caja y Bancos	241.446,75	Fondo de previsión para em- pleados	49.967,83
Inmueble	2.419.841,00	Reserva para fluctuación de Valores	52.114,37
Valores mobiliarios	7.354.636,50	Idem Técnicas Vida	10.332.311,41
Suc. Sub y Agentes	584.470,00	Idem id. Incendios	281.086,71
Cías. Reas. Vida	2.288.993,88	Idem id. Accidentes	60.743,81
Idem id. Incendios	397.959,72	Idem id. Robo-Combinado	689,68
Idem id. Accidentes	63.435,18	Idem id. Automóviles	36.929,81
Idem id. Robo-Combinado	286,56	Depósito primas anticipadas. Cías. Reas. Vida	5.809.371,84
Idem id. Automóviles	24.743,87	Idem id. Incendios	200.147,35
Anticipos sobre pólizas	78.055,60	Idem id. Accidentes	45.394,79
Deudores y acreedores varios. Comisiones descontadas	1.448.562,09	Depositantes de Acciones	800.000,00
Cuentas varias	966.499,79		
Acciones depositadas señores Consejeros	800.000,00		
Baldos	1.919.407,46		
Sumas totales	22.741.716,95	Sumas totales	22.741.716,95

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

Saldo cuenta anterior	1.175.178,59	Saldo Ramo Robo-Comb.	570,71
Saldo Ramo de Vida	657.285,52	Idem id. Automóviles	943,24
Idem id. de Accidentes	13.324,61	Idem id. Incendios	2.409,76
Amortizaciones	77.542,45	Saldo	1.919.407,46
Sumas totales	1.923.331,17	Sumas totales	1.923.331,17

3.364—P.

FRIGOMADRID, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Junta general de accionistas celebrada el día 9 de marzo, ha dispuesto pagar a las acciones de la Compañía un dividendo de pesetas treinta y cinco por acción por los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1948, siendo a cargo de los accionistas el impuesto de utilidades, por lo que el importe líquido a percibir será de treinta y una con cero cinco por ciento por acción.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 11 de julio mediante presentación de los resguardos correspondientes, por el Banco Alvaro, de Madrid, y la Banca Jover y Compañía, de Barcelona.

Madrid, 2 de julio de 1949.—El Consejo de Administración.—(Firma ilegible.)
3.579—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En los autos del recurso contencioso-administrativo que ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo pende en grado de apelación, con el número 7.702, a virtud de la interpuesta por doña Consuelo Flores y Flores, vecina que fué de Peñas-cosa, contra auto dictado por el Tribunal Provincial de la Jurisdicción de Albacete, con fecha 7 de marzo de 1936, mediante el que se acordó no dar curso a escrito deducido en representación de la citada señora, promoviendo recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Albacete, referido a cuota fijada a la misma en el Repartimiento de Utilidades de aquella localidad, se ha acordado por la Sala, en providencia de 8 de enero último, en razón a haber fallecido mencio-

nada apelante, hacer saber a sus presuntos herederos, o traigan derecho de la misma, la existencia de tal recurso, para si conviene a sus derechos se personen en él para continuarlo, en el término de treinta días, acreditando cumplidamente la causa que de ella traen, con el apercibimiento, en otro caso, de tenerles por apartados y desistidos de dicho recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación y requerimiento, con el apercibimiento así bien acordado, a los que sean herederos de la doña Consuelo Flores y Flores, o traigan derecho de la misma, por disposición de la Sala expido y firmo la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a 27 de junio de 1949.—El Secretario de Sala, Federico Cuyas.

1.600-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número 12, Secretaría de don Luis de Gasque, penden los autos a que después se hará mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Ramón Rodríguez Torres, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos entre partes. De una, como demandante, la Entidad «Inmobiliaria Santa María, S. A.», representada por el Procurador don Luis Santías, y defendida por el Letrado don José María Villar. Y de otra, en concepto de demandados, don Rafael Suárez Arzuaga, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don José de Mueas, y defendido por el Letrado don Francisco Pampliega; don José Luis Alonso Madejón, mayor de edad, casado, Abogado, de esta vecindad, representado por el Procurador don Bernardo Feijoo y defendido por el

Letrado don José María Labernia, y don Natalio Viñas Espeje, don Anacleto Matías Alonso, don Antonio del Moral y Empresa de líneas denominada «La Veloz», que han sido declarados en rebeldía por no haber comparecido en los autos, sobre desahucio de los locales que ocupan los demandados en la finca número dieciséis del paseo de Santa María de la Cabeza, de esta capital, y... Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de desahucio deducida por «Inmobiliaria Santa María, S. A.», representada por el Procurador don Luis Santías, contra don Rafael Suárez Arzuaga, don José Luis Alonso Madejón, don Natalio Viñas Espeje, don Anacleto Matías Alonso, don Antonio del Moral y Empresa de líneas «La Veloz», y en su virtud debo absolver y absuelvo de la misma a los referidos demandados, con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte actora. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Natalio Viñas, don Anacleto Matías, don Antonio del Moral y Empresa de líneas «La Veloz», se notificará por medio de edictos, a no ser que por la parte actora se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Rodríguez Torres.—Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid a fecha anterior. Doy fe.—Ante mí, Luis de Gasque. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Natalio Viñas Esteje, don Anacleto Matías Alonso, don Antonio del Moral y Empresa de líneas «La Veloz», el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre del Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible),
3.585—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad, se hace público que en el expediente sobre extravío de valores que se dirá se ha dictado la sentencia que, copiada en su parte bastante, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Tomás Espuny Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de la misma, habiendo visto el presente procedimiento incidental sobre extravío o sustracción de una acción emitida por la entidad «Vilar Barbany, S. A.», en el que son partes, como demandante, don José María Barbany Sendra, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Cándido Vidal de Llobatera, bajo la dirección del Letrado don Luis María Arnau; y como demandados, el excelentísimo señor Fiscal, por razón de su Ministerio, y el ignorado tenedor del título, extraviado, incomparecido, y representado por tal razón por los Estrados del Juzgado; y Resultando: etc. Considerando: etc. Fallo: Que estimando procedente la denuncia formulada por don José María Barbany Sendra mediante el escrito inicial de estas actuaciones, presentado en su representación por el Procurador don Cándido Vidal de Llobatera, con fecha diez de enero del corriente año, y con respecto al extravío o sustracción de una acción de la Sociedad «Vilar Barbany, S. A.», de valor nominal quinientas pesetas, número 680; debo declarar y declarar que dicho don José María Barbany Sendra tiene derecho a que como consecuencia de la referida denuncia objeto de este asunto, en su día, de conformidad

al Código de Comercio y demás disposiciones vigentes, y siempre, no mediando oposición, dentro de los cinco años a partir de las publicaciones efectuadas, pueda ordenarse la expedición del correspondiente duplicado de dicha acción a su favor única y exclusivamente, previa la declaración de su correspondiente nulidad. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Espuny.—Rubricado.—Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustre señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Barcelona a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ante mí: Acisclo Torrecilla.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al ignorado tenedor de la acción extraviada, libro el presente en Barcelona a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Acisclo Torrecilla.

3.575—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad, en méritos de los autos sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Francisco Catalá Rodón contra don José Tort Carol, se hace público que el día diez de agosto próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, primera pública subasta de la finca siguiente:

Casa situada en la barriada de Vallcarca de Horta, de la ciudad de Barcelona, y calle de San Mariano, hoy de Mora de Ebro, número dieciocho, compuesta de planta baja y un piso cubierta de terrado, con fachada al torrente del Remedio, y de planta baja, con fachada a la calle de Mora de Ebro, edificada sobre una porción de terreno de cabida seis mil palmos, equivalentes a doscientos veintiséis metros sesenta y siete decímetros cuadrados, de figura un trapecio. Linda: al Nordeste, derecha, saliendo, en una extensión de veintiocho metros cuarenta y un centímetros, con María del Pilar de la Barre; al Sudoeste, izquierda, en una línea de veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros, con honores de la misma señora, concedidos en enfiteusis a M. Mendoza y Paixá; al Noroeste, uno de los frentes, en una línea de fachada de ocho metros once centímetros, que es el ancho de todo el solar, con la expresada calle de Mora de Ebro, antes de San Mariano, y al frente, Sudeste, con el torrente llamado de la Farigola, hoy del Remedio, donde tiene el número veintiséis. Inscrita al folio 238 del tomo 1.030 del archivo, libro 103, sección quinta, finca 2.712, inscripción segunda.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea la cantidad de ciento setenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera. Que los postores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del importe tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes Barcelona, uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Martín Escalza.

3.580—A. J.

PUEBLA DE TRIVES

EDICTO

Don Ovidio Chamosa Sarandeses Juez de Primera Instancia de Carballino, con jurisdicción prorrogada para este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de don Gumersindo Veiga Domínguez, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Juan Cesáreo Veiga Domínguez, que se ausentó de su domicilio hace más de treinta años.

Puebla de Trives a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Ovidio Chamosa.—El Secretario, P. H. (ilegible).

3.293—A. J.

y 2.ª 10-7-949

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

5.885

MORENO MORENO, José; domiciliado últimamente en La Rápita (Granada); procesado en sumario 94 de 1949, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Madrid número 14, en el término de diez días, para constituirse en prisión.—5.574.

5.886

MORENO DEL VALLE, Pilar; de diecinueve años, soltera, ambulante, con un niño de un año de edad, aproximadamente; procesada en sumario 14 de 1948, por robo; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Mota del Marqués para constituirse en prisión.—5.524.

5.887

SIMEON GOMES BASTERRA, Pedro; natural de San Sebastián, de treinta y cinco años, hijo de Alfonso y de Felipa, cedacero, ambulante;

MORENO GARCÍA, Florencio; natural de Celadas (Teruel), de treinta y cinco años, hijo de Sebastián y Basilsa, camero, vecino de Teruel. Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montalbán para notificarles auto de terminación del sumario contra los mismos.—5.523.

5.888

LAGOS, José; de unos veintitrés años, estatura más bien baja, complexión fuerte, color sano, pelo rubio; viste mono caqui, manga corta, muy sucio; pelo largo, sin afeitar, mal encarado, cuyo último domicilio fué Chocin, término de Mazarricos, en este partido, del que se ausentó a fines del mes de febrero del año último; procesado por hurto de 2.500 pesetas y otros efectos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Muros en el término de veinte días para constituirse en prisión.—5.528.

5.889

BLANCO VAZQUEZ, Lourdes Concepción Florentina; de veintinueve años, soltera, hija de José y de Ramona, natural de la parroquia de los Angeles, del término de Brión, en este partido de Negreira, vecina de Bembibre, del término de Buján, en el partido de Ordenes, donde tuvo su último domicilio; de estatura regular, pelo negro, color moreno; que viste chaqueta y traje encarnados; procesada en sumario 42 de 1948 sobre robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Negreira para constituirse en prisión.—5.529.

5.890

DE ANDRES MARTIN, María; de treinta años, soltera, sus labores, vecina de Castellón, calle de Navarra, 57, hija de Julián y de Patricia natural de Carbonero el Mayor, domiciliada últimamente en Valencia, paseo Pechina, 13; procesada en sumario 29 de 1947 por robos; comparecerá en el término de ocho días ante la Audiencia de Castellón para constituirse en prisión.—5.530.

5.891

MAGIDE LOPEZ, Manuel; de veintinueve años, hijo de Serafín y de Antonia, labrador, natural y vecino de Coba, parroquia de Santiago de Saa, municipio de Páramo (Lugo), domiciliado últimamente en Lugo; procesado en sumario 49 de 1949 sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sarria para constituirse en prisión.—5.532.

5.892

MARQUES BERENGUER, José; natural de Burjasot, soltero, cocinero, de veintitrés años, hijo de Francisco y de Concepción domiciliado últimamente en Valencia; procesado en sumario 448 de 1948, por tenencia ilícita de arma corta de fuego; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia para constituirse en prisión.—5.536.

5.893

RUIZ MARTINEZ, Antonio; natural de Paterna, soltero, jornalero, de treinta años, hijo de Antonio y de Maximina, domiciliado últimamente en Valencia, en una travesía de la Carrera de Ducorts; procesado en sumario 109 de 1949, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia para constituirse en prisión.—5.537.

5.894

SANCHEZ ZUBIZARRETA, Tomás; de treinta y cuatro años, hijo de Tomás y de Arabia, soltero, natural y vecino de Monforte de Lemos, Profesor mercantil, domiciliado últimamente en Vigo-Lavadores, calle Pardavilla, 43, 1.º; procesado en sumario 68 de 1944, por estafa; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Villena (Alicante), para constituirse en prisión.—5.543.

5.895

CLAVERIA JIMENEZ, José; de dieciocho años, soltero, vendedor, hijo de Jesús y de Emilia, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en Travesía Puente Virrey, 3, 1.º derecha; procesado en sumario 97 de 1948, por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza para constituirse en prisión.—5.550.

5.896

MARTINEZ PEREZ, Vicente; de veintiocho años, soltero, tejedor, hijo de Vicente y Simeona, natural y vecino de Aspe, habiendo residido también en Crevillente; procesado en sumario 140 de 1941, por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alcira para constituirse en prisión.—5.550.